


Bloque III

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL DERECHO
DEL TRABAJO**

Bloque 3

II: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL DERECHO DEL TRABAJO

A. PRESENTACIÓN

¿Qué son las actuaciones en materia laboral?



Las actuaciones en materia laboral es la constancia escrita de los actos procesales que se practican y que en conjunto forman los expedientes o cuadernos de cada proceso o juicio.

Se define la actuación como la acción y efecto de actuar y en el foro jurídico recibe ese nombre cada uno de los actos o diligencias de un procedimiento judicial autorizado o practicado por quien corresponda. Son el conjunto de actos que integran un expediente o proceso.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El estudiante, comprenderá y analizará las actuaciones en materia laboral, el concepto del amparo, así como el concepto, jurisdicción y competencia del derecho del trabajo.

C. TEMA, SUBTEMAS Y LECTURAS

Dentro de las siguientes lecturas se encuentran los temas que desarrollarás en este bloque:

¿Qué son las actuaciones en materia laboral?

II.1 Actuaciones en materia laboral

Entendemos como actuación a toda actividad propia del órgano jurisdiccional, es decir, los actos que ha de llevar a cabo en ejercicio de sus funciones.

Se define la actuación como la acción o efecto de actuar y, en el foro jurídico, reciben ese nombre cada uno de los actos o diligencias de un procedimiento judicial, autorizados por quien corresponda.

A continuación en la siguiente lectura encontrarás cómo las actuaciones en materia laboral y sus diferencias con las diligencias en la misma materia.

1. s/a. (2012). *De las actuaciones de las Juntas*. México: Biblioteca Procesal del Trabajo (PDF)

¿Qué es el amparo en materia jurídica?

II.2 Concepto de amparo

En México, el derecho procesal laboral lleva una doble visión: la que se le conoce como parte orgánica, en la que se adquiere la función de los órganos judiciales encargados de aplicar las disposiciones relacionadas con el procedimiento a seguir ante ellos y la parte normativa, en donde está contenido el conjunto de normas o reglas de todo proceso.

Para profundizar más en el tema, te invito a revisar la siguiente lectura en PDF.

2. s/a. (2012). *Derecho procesal del trabajo*. México: Instituto de investigaciones Jurídicas, UNAM (PDF)

¿Cuáles son las autoridades del trabajo en México?

II.3 Autoridades del trabajo

En la siguiente lectura identificarás los organismos que pueden actuar en los conflictos que se deriven de los conflictos laborales.

3. s/a. (2012). *Autoridades del trabajo, servicios sociales*, Consultado el 21 de noviembre de 2012 de: <http://cursoadministracion1.blogspot.mx/2008/09/autoridades-del-trabajo-servicios.html>

D. GLOSARIO

Término	Significado
Amparo	Juicio de índole constitucional, que por su forma procesal y por su naturaleza permite a la persona que se ve afectada por un acto de autoridad que viole o altere alguna garantía constitucional, se le restituya en su derecho y se proceda de inmediato a la reparación de los perjuicios ocasionados.
Juicio de amparo	Sistema fundado en fórmulas judiciales con base en las cuales se solicita a la autoridad suprema que expresa una declaración, que permita esa reparación exigida y declare en la sentencia que se pronuncie la procedencia o improcedencia de la protección solicitada.
Actuación	Acción y efecto de actuar y en el foro jurídico recibe ese nombre cada uno de los actos o diligencias de un procedimiento judicial autorizado o practicado por quien corresponda.
Diligencia	Una de las especies de actuación y constituyen un acto procesal que se realiza en cumplimiento de un mandato del juzgador.
Inspectores de trabajo	Son autoridades con funciones específicas que emanan de la Ley Federal del Trabajo, dentro de las cuales destaca vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo (contratos), visitar empresas y establecimientos, verificar documentación y registros, entre otras; esta autoridad deberá levantar un acta -con pleno valor jurídico- donde asiste las observaciones que considere pertinentes con relación a su función.

E. CONCLUSIÓN

Las actuaciones de las juntas se deberán practicar en días y horas hábiles, bajo pena de nulidad, siempre que la ley no disponga otra cosa. Son días hábiles para efecto de las actuaciones procesales, todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial y aquellos en que la JUNTA suspenda labores. Se consideran horas hábiles las que están comprendidas entre las siete y las diecinueve horas, exceptuando el procedimiento de huelga en el que todos los días y horas son hábiles.

El juicio de amparo no es un recurso legal, sino un sistema fundado en fórmulas judiciales, con base en las cuales se solicita a la autoridad suprema que exprese una declaración, que permita esa reparación exigida y declare en la sentencia que se pronuncie la procedencia o improcedencia de la protección solicitada.

F. PARA AMPLIAR EL TEMA

Las siguientes lecturas te ayudarán a reforzar el aprendizaje conceptual de los temas revisados en este bloque:

Dentro de la siguiente presentación podrás identificar las características de las autoridades laborales.

- Cruz, L. (2012). *Autoridades laborales*, Consultado el 21 de noviembre de 2012 de <http://es.scribd.com/doc/39560021/AUTORIDADES-LABORALES>

En la lectura "*Principios procesales del amparo constitucional*" distinguirás las características de los principios para proceder un amparo constitucional.

- Peñaranda, H. (2012). *Principios procesales del amparo constitucional*. Universidad de Zulia, Maracaibo (PDF)

G. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Cruz, L. (2012). *Autoridades laborales*, obtenido de:
<http://es.scribd.com/doc/39560021/AUTORIDADES-LABORALES>
- Peñaranda, H. (2012). *Principios procesales del amparo constitucional*, obtenido de:
<http://www.ucm.es/info/nomadas/26/hectorpenaranda.pdf>
- s/a. (2012). *Derecho procesal del trabajo*. Consultado el 21 de noviembre de 2012 de
http://189.203.26.193/Biblioteca/Derecho_Procesal_Trabajo/Pdf/Unidad_07.pdf
- s/a. (2012). *Derecho procesal del trabajo*. Consultado el 21 de noviembre de 2012 de:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1918/5.pdf>
- s/a. (2012). *Autoridades del trabajo, servicios sociales*, Consultado el 21 de noviembre de 2012 de:
<http://cursoadministracion1.blogspot.mx/2008/09/autoridades-del-trabajo-servicios.html>